

Curso_18				
Curso_19				
Curso_20				
Curso_21				
Curso_22				
TOTAL FORMACIÓN				

En Alcañiz a _____ de _____ de 20__.

Firmado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Núm. 2022-3056

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía de 1825 de 25 de agosto de 2022, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ordenanza, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós

El Secretario Accidental,

Finalizado el plazo concedido para presentar solicitudes para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Ordenanza, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Subalterna, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, procede de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En consecuencia con lo señalado y una vez revisadas las solicitudes presentadas,

SE RESUELVE:

1.-Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

1. Cristián de Andrés Puyo
2. Carmen Dolores Sanz Piquer
3. José Joaquín Egea Fran
4. Manuel Esteban Cerdán
5. Raúl Rodríguez Sastre
6. Sonia Cristina Lanuza Cabañero
7. Verónica Laorden Sacasa
8. José Antonio Gil Martín
9. Nuria Pascual Monforte
10. Laura Berne Ballester
11. Oscar Molpeceres Castrillo
12. Jesús Antonio Moreno Salvo
13. Isabel Paradell López
14. Víctor Perena Barrios
15. Gema Querol Gómez
16. Juana Rodríguez Olivé
17. Jorge Sancho Cambra
18. Juan Soley Guillen
19. Noelia Vilalta Monserrate
20. José Antonio Trullenque Ayuda
21. Roberto Villarroya Martínez
22. Hugo Zaurín Herranz
23. Enrique Javier Griñón Muniesa

24. Miguel Angel Ejarque González
25. Hector Daniel de Andrés Puyo
26. M^a José Parra Bardavío
27. Adriana Repiso Martínez
28. Anamaria Ciordas
29. Azucena Muniesa Balfagón
30. Isabel Arrufat Guarç
31. Lucia Isabel Cubeles Mújica
32. Santiago Domínguez Pérez
33. Jesús Domingo Celma Sanz
34. Jorge Alquezar González
35. Carmen Pilar Anglés Jiménez
36. Mercedes Bañolas Albajez
37. Amanda Blanco Sancho
38. Jesús Bosque Daroca
39. Jorge Brenchat Aguiló
40. Miguel Calvo Mendez
41. Maria Jesús Clavero Ezquerro
42. Maria Teresa Castro Cebrián
43. Belen Cereruelo Edo
44. Maria Sonia Ceperuelo Martínez
45. María Esther Esteban Sauras
46. Jesús Ramón Escriche Marco
47. Sergio Flores López
48. Ana Gines Guerrero
49. Cristina Gines Guerrero
50. Borja Ibáñez Pitarque
51. José Francisco Martín Vicente
52. Daniel Martínez Lahoz
53. Rosa Martínez Martínez
54. Fabián Soto Martínez

EXCLUIDOS:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| 1. Daniel Blasco Pascual | Falta firma solicitud |
| 2. Bartolomé Gonzalez Bosch | Falta firma solicitud |
| 3. Miguel Calvo Méndez | Falta fotocopia DNI |

2º.- Conceder un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que los aspirantes excluidos puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

Núm. 2022-3057

ANDORRA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA PARA COMEDOR ESCOLAR CURSO 2022-2023

BDNS(Identif.):645515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645515>)

Beneficiarios: Podrán solicitar las becas reguladas en estas bases, los progenitores o tutores legales de los alumnos matriculados en los Centros Escolares situados en el municipio de Andorra.

Objeto: La presente convocatoria tiene como objeto regular el sistema de concesión de becas de comedor, en los centros escolares que dispongan de este servicio para el curso 2022-2023, dirigidas a los menores escolarizados en Centros Públicos del municipio de Andorra, en Educación Infantil y Enseñanza Primaria, y cuya unidad familiar esté empadronada en este municipio.

La concesión de este servicio está orientada a: